

ACTA NÚMERO DOS. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día doce de enero de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Actas.
4. Correspondencia.
5. Solicitud de aprobación de requerimientos de compra
6. Solicitud de ratificación de acuerdos.
7. Renovación de Convenio con Asociación Casa del Niño y la Municipalidad.
8. Ratificación de Proyectos para el año 2022.
9. Solicitud de Aprobación de Decreto de Prestación Económica por Retiro Voluntario.
10. solicitud de Aprobación de vacaciones anuales de empleados municipales.
11. Renuncia voluntaria de empleados.
12. Traslado de empleados.
13. Solicitud de empleado para laborar vacaciones anuales.
14. Apertura de Libro de Acuerdos Administrativos para el año 2022.
15. Informe sobre la entrega de materiales de bioseguridad a empleados.
16. Ratificación de la apertura del Fondo Circulante para el año 2022.
17. Ratificación de Comisiones Municipales año 2022.
18. Establecer día para la celebración de las sesiones ordinarias de Concejo Municipal.
19. Rectificación de Acuerdos Municipales.
20. Informe por parte del Jefe de Participación Ciudadana sobre la entrega de paquetes agrícolas y sobre la entrega de credenciales a las comunidades.

21. Adjudicación del proyecto 202118.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Seguidamente se le concedió la palabra al Secretario Municipal para darle lectura al Actas de Concejo número UNO, la cual fue aprobada y ratificada por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado por la Jefe de Talento Humano mediante el cual solicita el nombramiento del Gerente General, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 2) Informe presentado por el Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual remite el informe sobre la solicitud de traspaso de una ramada a favor de la señora María Antonia Alvarado, mediante el cual se emite la factibilidad para la toma del Acuerdo Municipal correspondiente. 3) Escrito presentado por la señora [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de la Mujer, quien solicita el apoyo para continuar con los grupos de apoyo en las comunidades, para lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 4) Escrito presentado por el señor [REDACTED], Pastor de la Iglesia Nueva Palestina Filial Boca Poza, quien solicita el apoyo con transporte para asistir a una vigilia evangelística, para San Antonio Comasagua, lo cual fue aprobado emitiendo el acuerdo respectivo. 5) Escrito presentado por la señorita [REDACTED], Administradora de Servicios Profesionales, mediante el cual solicita, la ratificación del Acuerdo Municipal número uno, del acta número veintinueve, de fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo municipal número dieciocho del acta número veintidós de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó contratar como Gerente General al Licenciado [REDACTED], a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, y siendo que a la fecha dicho contrato ya finalizó es pertinente realizar el nombramiento respectivo para que continúe realizando las funciones que corresponden al Gerente General, para ello la Jefa de Talento Humano remite escrito de fecha tres de enero de dos mil veintidós, mediante el cual solicita se realice el nombramiento del Licenciado Escobar Pineda, en razón a que el contrato suscrito finalizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. **II)** Que en tomando en cuenta la autonomía del Municipio establecida en el artículo Art. 3. La autonomía del Municipio se extiende a: 4) El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; Art. 30.- Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; Art. 31.- Son obligaciones del Concejo: 4. REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; Art. 34.- Los

acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales; y los artículo 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Nombrar al Licenciado **DANIEL ALEXANDER ESCOBAR PINEDA**, mayor de edad, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], para el cargo de Gerente General de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, con horario de trabajo a partir de las ocho horas hasta dieciséis horas, con intermedio para el almuerzo, realizando sus marcaciones faciales, quedando exonerado de sus marcaciones intermedias; quien devengara un salario de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00)**. **2)** Se autoriza al departamento de Talento Humano realizar los procesos administrativos que correspondan, y se instruye además para notificar al empleado de las funciones que desempeñará en dicho cargo y demás procedimientos legales establecidos. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el valor mensual de un mil seiscientos dólares mensuales en concepto de salario a favor del Licenciado Daniel Alexander Escobar Pineda. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al presupuesto municipal, y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz, Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: 1)** Que fue visto y leído el escrito de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, presentado por la señora [REDACTED] [REDACTED] cual solicita el traspaso de una ramada que se encuentra ubicada en Playa Conchalio, sector champas, la cual fue asignada anteriormente al señor [REDACTED], quien según escrito adjunto a la solicitud antes referida, renuncia al derecho que le corresponde sobre dicho predio, y da su consentimiento para que la señora [REDACTED], pueda solicitar a la Administración Municipal el traspaso del predio que se encuentra ubicado en Comunidad Conchalio La Ostra, Pasaje número uno, costado sur del Centro Obrero, sector U06 de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: con distancia de ocho metros colindando con pasaje número uno; AL SUR: con distancia de ocho metros colindando con Océano Pacífico; AL ORIENTE: con distancia de once metros, colindando con [REDACTED], AL PONIENTE: con distancia de once metros colindando con pasaje de acceso a la playa, con una extensión superficial aproximada de OCHENTA Y OCHO METROS

CUADRADOS. **II)** Que se requirió el informe por parte del Jefe de Catastro, quien realizó la inspección correspondiente, en el cual manifiesta que si es factible lo solicitado por la señora [REDACTED], ya que no existe ningún impedimento para realizar el traspaso teniendo en cuenta que los tributos municipales se han cancelado hasta esta fecha, por lo que considera procedente se autorice lo solicitado. **III)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realice el contrato de arrendamiento sobre el predio municipal que solicita, debiéndose suscribir el respectivo contrato de arrendamiento, y además debe notificársele previamente la calificación del inmueble por el cobro de los tributos municipales a favor del solicitante. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1) Autorizar la solicitud presentada por la señora [REDACTED], en el sentido de realizar el cambio de titular de un predio municipal ubicado en ubicado en Comunidad Conchalio La Ostra, Pasaje número uno, costado sur del Centro Obrero, sector U06, jurisdicción de La Libertad, con las medidas y colindancias ya relacionadas en el romano I de este acuerdo. **2)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, contrato que se realizara por un periodo de UN AÑO PRORROGABLE, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento. **3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], para que realice los procesos respectivos para realizar la calificación del predio asignado, y demás trámites legales que sean pertinentes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de la Mujer, quien solicita el apoyo para continuar con los grupos de apoyo en las comunidades de Cangrejera, Melara, Santa Cruz, Los Almendros, San Rafael, Gallo Solo, y Colonia Los Ángeles, debido a que Misión Internacional de Justicia, en estos momentos no se encuentra apoyando a estos grupos de mujeres, es por ello que se requiere el apoyo con los refrigerios que se entregan durante los meses de enero a septiembre del dos mil veintidós, lo cual suma el total de un mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América, en total para todo el año, lo cual ha sido autorizado por el Concejo Municipal, para que se realice la modificación al Presupuesto asignado a la Unidad de la Mujer, y que sea la UACI, la encargada de realizar los procesos que corresponda para la compra y entrega de los refrigerios solicitados. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la república, y los artículos 3, numeral 3, 4, numeral 1, 29 y 29-A, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal,

el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la modificación del presupuesto asignado al departamento de la mujer, niñez, adolescencia, y juventud, de esta Municipalidad para el año 2022, para la compra de refrigerios que serán entregados en los grupos de apoyo a las comunidades Cangrejera, Melara, Santa Cruz, Los Almendros, San Rafael, Gallo Solo, y Colonia Los Ángeles, los cuales ascienden al monto de un mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América, para compra de refrigerios del mes de enero a septiembre de dos mil veintidós. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal 2022. **3)** Se autoriza al Jefe de UACI, realizar los procesos de compra de refrigerios para ser entregados a los grupos de apoyo que se tienen en las comunidades, por parte de la Unidad de la Mujer, previo requerimiento presentado por la solicitante. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], Pastor de la Iglesia Nueva Palestina Filial Boca Poza, quien solicita el apoyo con transporte para asistir a una vigilia evangelística, para San Antonio Comasagua, del departamento de La Libertad, para el día veintidós de enero de 2022, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucionales (UACI), realizar los procesos pertinentes para la contratación de un autobús para el día veintidós de enero de dos mil veintidós, para transportar a los miembros de la Iglesia Nueva Palestina Filial Boca Poza hasta la Comunidad San Antonio Comasagua, para asistir a vigilia. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señorita [REDACTED], Administradora de Servicios Profesionales, mediante el cual solicita, la ratificación del Acuerdo Municipal número uno, del acta número veintinueve, de fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, por razón que no se ha podido efectuar el pago del señor [REDACTED], por la cantidad de ciento diecisiete punto setenta y cuatro dólares (\$117.74), por laborar desde el día veintidós hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, y quien se desempeña como Monitor de Fútbol, dejando constancia que dicho empleado no pudo laborar los días anteriores por encontrarse incapacitado por veintiún días a partir del 30 de noviembre al 21 de diciembre. **II)** Que tomando de base legal los artículos 203 y 204 ordinal segundo de la

Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto, séptimo y nueve, Artículo 34, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el Acuerdo número uno, del acta número veintinueve, de fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, en el sentido que se efectuó el pago equivalente a ciento diecisiete punto setenta y cuatro dólares (\$117.74), al señor Manuel Antonio Menjívar, por los días laborados comprendidos del 22 al 31 de diciembre de 2021. **2)** Se autoriza a la Encargada de Servicios Profesionales para realizar los requerimientos que correspondan para el pago de los servicios del señor [REDACTED] **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los pagos del fondo municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, a la Encargada de Presupuesto que realice las modificaciones y/o reprogramaciones a manera de afectar el Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar los requerimientos de órdenes de compra siguientes:

| No. | MODALIDAD | DESCRIPCION |
|-----|--|--|
| 1 | Mantenimiento Impresor Registro Familiar | Mantenimiento correctivo de impresor cebra zc 300 |
| 2 | Ferretería Cam | Aceite 3 en 1, cinta de precaución |
| 3 | Ferretería Rastro Municipal | Pastilla de cloro |
| 4 | Material eléctrico Electricista | Barra de pértiga telescópica de 35 ft, mts foro plástico 36/0, conector de compresión 28028, fusibles de 10 amperios fusibles 3 amperios, 6 amperios. |
| 5 | Impresiones Rastro Municipal | Block de certificación de inspección para carnes, lapiceros azules |
| 6 | Ferretería Mercado Municipal | 15 mts de manguera de succión de 2 pulgadas, 10 metros de succión 2", verde para achicadora, 10 mts de manguera de succión de 2". |
| 7 | Ferretería Deportes | Escobas, rastrillos metálicos, barriles plásticos, recipientes para basura, cumas, fardo de bolsa negras, trapeadores, recipientes para baños, desinfectante4s, legía. |
| 8 | Ferretería Rastro Municipal | Botas de hule negras, botas de hule blanco, cascos blancos, gabachas para personal, cuchillos blancos, guantes de metal. |
| 9 | Papelería Unidad de la Mujer Cangrejera | Folder carta, tijeras mediana, pistola de silicón, resma de papel bond de colores, barre de silicón, pilot negro 90, pilot 90 azul, pilot azul 509, pilot 509 negro, bote de tinta azul almohadilla. |

| | | |
|----|-----------------------------------|---|
| 10 | Papelería Uaci | Resmas papel bond carta, ampos carta, folder carta, lapiceros punto fino azul, lapiceros punto fino negro, memoria de 32 gb, dispensador, tee de 2", scotch. |
| 11 | Servicios Profesionales Proyectos | Levantamiento topográfico de terreno mercado municipal, para proceso de legalización |
| 12 | Limpieza Mantenimiento | Desinfectantes |
| 13 | Limpieza Mantenimiento | Escobas plásticas, fardo de bolsas plásticas #4, mascones de plástico, toallas franelas. |
| 14 | Sallos Talento Humano | Sello Automático de recepción |
| 15 | Papelería de Proveeduría | Solicitud de requerimiento original y copia, lapiceros azul punto fino point 0.7, lapiceros negros punto fino point 0.7, pos it, correctores, clip plásticos grandes, clip plásticos pequeños, marcadores USB 64 gb. |
| 16 | Papelería Talento Humano | Papel bond tamaño oficio, cajas de carpetas colgantes oficio, cuenta fácil, folder oficio, resma de papel leyer oficio, clip pequeños, papel de color, papel bond carta, clip jumbos. |
| 17 | Papelería Talento Humano | Ampos carta, bolígrafos azules bick |
| 18 | Ferretería Medio Ambiente | Cinta amarilla de precaución, cinta métrica. |
| 19 | Papelería Encargada Combustible | Resma papel bond carta, resma papel bond oficio, resma papel bond de colores, ampos tamaño carta, tirro grueso, click jumbo, pega en barra 50 g, rollos papel contometro, lapiceros bick azul, lapiceros bick negros. |
| 20 | Papelería Sindicatura | Folder carta, lapiceros bick azul, lapiceros bick negros, pega en barra, lápiz, folder manila carta, takifinger, resma papel bond carta, clip mediano plástico. |
| 21 | Papelería Sindicatura | Actas de recepción, ampos carta, reglas, pos it, notas pos it grande, notas pos it mediana. |
| 22 | Tóner Unidad de La Mujer | Tóner jt m 2727 nf |
| 23 | Papelería Gerente Administrativo | Ampos carta, resmas papel bond carta, tijeras, folder tamaño carta, marcadores, lapicero azul punto fino, perforado mediano, engrapadora mediano, grapas, tinta para almohadilla de sello azul. |
| 24 | Papelería Gerente Administrativo | Regla de 30 cm, scotch, lapiceros azules punto fino, Resistol, fastener, clip grandes plastificados, post it grande. |
| 25 | Papelería CAM | Folder carta, folder oficio, libros apn 6211, lapiceros negros, lapiceros azules, correctores tipo lápiz, sacapuntas metálica, borrador de gomo, cinta scotch, ampos oficio. |
| 26 | Alimentos CAM | Café instantáneo, azúcar blanca |
| 27 | Sello UACI | Sello de recepción automático |
| 28 | Papelería Registro Familiar | Juego de pastas de libros oficio, juego de pasta de libros carta, papel leyer oficio, ampos carta, ampos oficio, tijeras, post it, scotch, tape. |

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Gerente General en base a las facultades ya delegadas realice la adjudicación de la adquisición de los bienes y servicios. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que una vez se realice la adjudicación erogue los valores correspondientes del fondo municipal. **5)** se autoriza

a la Encargada de Presupuesto a realizar reprogramación presupuestaria que corresponda; y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, correspondientes a reparación de vehículos, camiones y maquinaria de la Municipalidad. Para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar los requerimientos de órdenes de compra siguientes:

| No. | MODALIDAD | DESCRIPCION |
|-----|--|---|
| 1 | Reparación de vehículo 112-597 | Valancines de resortes, tensor de faja de motor, faja de motor válvula de bolsa de aire, crucetas de carda, silenciadores de escape, salida de escape, pines central ½ por 12 estrivos de 7/8 por 20, repartidor de aire. |
| 2 | Reparación de vehículo 12240 | Prensa de clutch, disco de clutch, separador, palanca de velocidad, paria de ranger, 5 pies de mangueras de 1/4 , niples |
| 3 | Reparación de vehículo 9899 | Llantas 20 R 14 |
| 4 | Reparación de vehículo 9899 | Prensa de clutch, disco de clutch, baleros collarín, balero piloto, pastillas de frenos delanteras |
| 5 | Reparación de camión 10592 | Cilindros de levante de compactación |
| 6 | Reparación camión 3187 | Manguera hidráulica, bomba auxiliar clutch |
| 7 | Reaparición pala excavadora | Manguera hidráulica, bomba auxiliar clutch |
| 8 | Mantenimiento de microbús N-18815 | Filtros de aceite elementos aceite, arandelas tapón dre |
| 9 | Reparación de camión 10594 | Filtros para sistema hidráulico para sistema compactador |
| 10 | Reparación de vehículo 10594 | Cilindro de compactación |
| 11 | Reparación camiones, 10439-N-12240, N-112-597, 10592 | Soldadura de cardan corona, filtros de aceite, galones de aceite atf, reparación de rosca de palanca de velocidades, rectificación de reno, pastillas de freno, retenedores |

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Gerente General en base a las facultades ya delegadas realice la adjudicación de la adquisición de los bienes y servicios. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que una vez se realice la adjudicación erogue los valores correspondientes del fondo municipal. **5)** se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar reprogramación presupuestaria que corresponda; y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales

pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar de forma unánime que a la fecha no se le ha presentado un informe de la reparación y un organigrama de la reparación de vehículos municipales. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, mediante el cual solicita la ratificación del acuerdo número diez del acta número treinta y dos de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, en razón a requerimientos aprobados para realizar la compra en el año 2021, pero que no se pudo realizar debido a que el personal administrativo gozo de sus vacaciones navideñas y de fin de año, por lo que no se logró obtener la facturación de los productos requeridos para el pasado ejercicio fiscal; en tal sentido el Concejo Municipal ha considerado necesario la ratificación del acuerdo antes relacionado para efectos de ser efectuadas las compras en el ejercicio fiscal vigente y sin más dilaciones. **II)** Que tomando de base legal los artículos 203 y 204 ordinal segundo de la Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral 4, 7 y 9, 34, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el Acuerdo número diez del acta número treinta y dos de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, en relación a los requerimientos aprobados de las ordenes de compras siguientes:

| N° | Requerimientos aprobados | Empresa Adjudicada | Monto Adjudicado |
|----|---|-------------------------------|------------------|
| 1 | 2 distanciometros (50 metros) | Almacenes Vidri S.A. de C.V. | \$179.90 |
| 2 | 2 unidades de liquido de freno, 1 unidad bomba aux. clucht | Repuestos Izalco S.A. de C.V. | \$82.49 |
| 3 | 1 Bomba central clucht $\frac{3}{4}$ 1 Bomba aux de clucht 1 Empaque manifold escape 1 filtro de aceite 1 filtro de combustible 6 unidad terminal de batería | José María Salinas Deras | \$162.70 |
| 4 | 1 SD 256 C y B clase 10 1 Micro SD 256 C y B 10 | C.R VAKER S.A. de C.V. | \$212.44 |
| 5 | 1 Und filtro de aceite 1 Und Kit de cadena de distribución 1 Und filtro de aire 4 Und Eurol pro lite 10w-30 semi syntec. | José María Salinas Deras | \$158.69 |
| 6 | 5 Botes de jabón liquido sin aroma 5 galones de jabón liquido con aroma 5 Galones de Alcohol gel 1 Bidón de Creolina | Químicas Visión S.A de C.V. | \$181.85 |
| 7 | 2 Camisas polo talla M 3 Camisas polo talla L | Inversiones Martínez Cordero | \$75.00 |

2) Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los pagos del fondo municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, a la Encargada de Presupuesto que realice las modificaciones y/o reprogramaciones a manera de afectar el Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el

presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, salva el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no votaron por este acuerdo. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, mediante el cual solicita la ratificación y modificación del acuerdo número cuatro del acta número treinta y cinco, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, en el cual se acordó comprar 200 galones de diésel para la maquinaria que presto la constructora [REDACTED], para realizar trabajos de apertura de un camino en el Cantón Tepeagua, Caserío Las Mesas y el Sálamo, siendo el caso que únicamente se gastó la cantidad de 150 galones de diésel para la realizar la obra, según informe de la Encargada de Combustible. **II)** Que tomando de base legal los artículos 203 y 204 ordinal segundo de la Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral 4, 7 y 9, 34, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar y Modificar el Acuerdo número cuatro del acta número treinta y cinco, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, en el que se autorizo la compra de 200 galones de diésel, en el sentido que se autoriza la compra únicamente de 150 galones de diésel, para la maquinaria que prestó la constructora [REDACTED], para realizar trabajos de apertura de un camino en el Cantón Tepeagua, Caserío Las Mesas y el Sálamo, por un monto total de quinientos uno dólares (\$501.00), siendo el costo unitario por galón de \$3.34. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los pagos del fondo municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, a la Encargada de Presupuesto que realice las modificaciones y/o reprogramaciones a manera de afectar el Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha uno de enero de dos mil veintidós, dirigido por parte del Jefe de UACI, mediante el cual está solicitando la ratificación de proyectos aprobados en el año dos mil veintiuno, pendientes de seguir ejecutando en el año dos mil veintidós, por lo que es pertinente su ratificación para efectos se poder erogar las cantidades de dinero que están pendiente de ejecutar para la finalización de dichos proyectos. **II)** Que la Carta Magna en su Art. 203.-Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 CM.-La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30 son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y

servicios municipales. En este orden legal el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar y dar continuidad en el año dos mil veintidós el proyecto que se detallan a continuación.

| Nº | Código | Proyecto | Acuerdo | Monto | Fuente de financiamiento |
|----|--------|--|---|-------------|------------------------------------|
| 1 | 202115 | ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA SU DEBIDO Y BIEN FUNCIONAMIENTO", ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD. | Acuerdo #12 Acta # 24 de fecha 29 de septiembre de 2021 | \$25,143.50 | 2%-120-FODES- Libre Disponibilidad |

2) Se autoriza a la UACI, realizar los procesos correspondientes, al Tesorero Municipal para que erogue los valores correspondientes en base a las órdenes de compra emitidas por el departamento de UACI; **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal registrar en el ejercicio fiscal 2022 el proyecto ratificado en el numeral **1)** del presente Acuerdo Municipal y al Contador Municipal para que registre las operaciones. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], en su calidad de representante legal de la Asociación Casa del Niño un Oasis de Esperanza, en cual solicitan la renovación del Convenio que se tiene con dicha Asociación para el apoyo económico de trecientos dólares de los Estados Unidos de América. **II)** Que este Concejo Municipal está en la disposición de apoyar a los niños de nuestro Municipio que se encuentran en estado de desnutrición y que viven en condición de pobreza extrema, apoyando instituciones como esta que buscan ayudar a la niñez del Municipio para que puedan tener una seguridad alimentaria, y conscientes que nuestros niños, adolescentes y jóvenes merecen tener acceso a una educación formal y ser fomentados los valores civiles y morales, para la prevención de la violencia, y este programa ofrece esa formación en valores cívicos, morales y sociales, es por tal razón que se ha tomado a bien suscribir nuevo convenio de mutua cooperación para el año 2022, con las mismas condiciones y cláusulas establecidas. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numerales cuatro y siete, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Suscribir nuevo **“CONVENIO MARCO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, Y LA ASOCIACIÓN CASA DEL NIÑO UN OASIS DE ESPERANZA”**. Convenio que será suscrito con la Asociación Casa del Niño Un Oasis de Esperanza, con las cláusulas que se encontrarán detalladas en dicho documento, para el plazo comprendido del uno de enero al treinta de noviembre de dos mil veintidós, para lo cual se autoriza a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad llamar a comparecer al señor [REDACTED], representante legal de la

Asociación, para la firma de dicho Convenio **2)** Se nombra como enlace institucional a la señora Yeni Melani Alfaro Urrutia, Síndico Municipal. **3)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, para firmar el referido Convenio con la Asociación Casa del Niño Un Oasis de Esperanza. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha uno de enero de dos mil veintidós, dirigido por parte del Jefe de UACI, mediante el cual está solicitando la ratificación de proyectos aprobados en el año dos mil veintiuno, pendientes de seguir ejecutando en el año dos mil veintidós, por lo que es pertinente su ratificación para efectos de poder erogar las cantidades de dinero que están pendiente de ejecutar para la finalización de dichos proyectos. **II)** Que la Carta Magna en su Art. 203.-Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 CM.-La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30 son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. En este orden legal el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar y dar continuidad en el año dos mil veintidós el proyecto que se detallan a continuación:

| Nº | Código | Proyecto | Acuerdo | Monto | Fuente de financiamiento |
|----|--------|--|---|------------|-------------------------------------|
| 1 | 202117 | "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2, CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD" | Acuerdo #15, de Acta #25, de fecha 06 de octubre de 2021. | \$6,722.65 | 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad |

2) Se autoriza a la UACI, realizar los procesos correspondientes, al Tesorero Municipal para que erogue los valores correspondientes en base a las órdenes de compra emitidas por el departamento de UACI; **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal registrar en el ejercicio fiscal 2022 el proyecto ratificado en el numeral **1)** del presente Acuerdo Municipal y al Contador Municipal para que registre las operaciones. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha uno de enero de dos mil veintidós, dirigido por parte del Jefe de UACI, mediante el cual está solicitando la ratificación de proyectos aprobados en el año dos mil veintiuno, pendientes de seguir ejecutando en el año dos mil veintidós, por lo que es pertinente su ratificación para efectos de poder erogar las cantidades de dinero que están pendiente de ejecutar para la finalización de dichos proyectos. **II)** Que la Carta Magna en su Art. 203.-Los Municipios serán

autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 CM.-La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30 son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. En este orden legal el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar y dar continuidad en el año dos mil veintidós el proyecto que se detallan a continuación:

| N° | Código | Proyecto | Acuerdo | Monto | Fuente de financiamiento |
|----|--------|---|---|------------|--------------------------------------|
| 1 | 202107 | “PROGAMA DE APOYO CON ATAUDES ANTE EL DESCESO DE UN FAMILIAR A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD” | Acuerdo # 5, Acta # 10, de fecha primero de julio del año dos mil veintiuno | \$7,560.00 | 75% -120-FODES- Libre Disponibilidad |

2) Se autoriza a la UACI, realizar los procesos correspondientes, al Tesorero Municipal para que erogue los valores correspondientes en base a las órdenes de compra emitidas por el departamento de UACI; 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal registrar en el ejercicio fiscal 2022 el proyecto ratificado en el numeral 1) del presente Acuerdo Municipal y al Contador Municipal para que registre las operaciones. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha uno de enero de dos mil veintidós, dirigido por parte del Jefe de UACI, mediante el cual está solicitando la ratificación de proyectos aprobados en el año dos mil veintiuno, pendientes de seguir ejecutando en el año dos mil veintidós, por lo que es pertinente su ratificación para efectos se poder erogar las cantidades de dinero que están pendiente de ejecutar para la finalización de dichos proyectos. **II)** Que la Carta Magna en su Art. 203.-Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 CM.-La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30 son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. En este orden legal el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar y dar continuidad en el año dos mil veintidós el proyecto que se detallan a continuación:

| N° | Código | Proyecto | Acuerdo | Monto | Fuente de financiamiento |
|----|--------|----------|---------|-------|--------------------------|
|----|--------|----------|---------|-------|--------------------------|

| | | | | | |
|---|--------|--|---|--------------|-------------------------------------|
| 1 | 202118 | COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA FORTALECER LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. | Acuerdo 7, Acta # 29, de fecha 03 de noviembre de 2021. | \$319,000.00 | 2%-120-FODES- Libre disponibilidad. |
|---|--------|--|---|--------------|-------------------------------------|

2) Se autoriza a la UACI, realizar los procesos correspondientes, al Tesorero Municipal para que erogare los valores correspondientes en base a las órdenes de compra emitidas por el departamento de UACI; 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal registrar en el ejercicio fiscal 2022 el proyecto ratificado en el numeral 1) del presente Acuerdo Municipal y al Contador Municipal para que registre las operaciones. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por manifestar que salvaron el voto cuando se aprobó la carpeta técnica. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el memorándum de fecha uno de enero de dos mil veintidós, dirigido por parte del Jefe de UACI, mediante el cual está solicitando la ratificación de proyectos aprobados en el año dos mil veintiuno, pendientes de seguir ejecutando en el año dos mil veintidós, por lo que es pertinente su ratificación para efectos de poder erogar las cantidades de dinero que están pendiente de ejecutar para la finalización de dichos proyectos. II) Que la Carta Magna en su Art. 203.-Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 CM.-La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30 son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. En este orden legal el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Ratificar y dar continuidad en el año dos mil veintidós el proyecto que se detallan a continuación:

| N° | Código | Proyecto | Acuerdo | Monto | Fuente de financiamiento |
|----|--------|--|---|-------------|------------------------------------|
| 1 | 202114 | “REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHEO DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.” | Acuerdo # 4, Acta # 23, de fecha 22 de septiembre de 2021 | \$21,758.69 | 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad |

2) Se autoriza a la UACI, realizar los procesos correspondientes, al Tesorero Municipal para que erogare los valores correspondientes en base a las órdenes de compra emitidas por el departamento de UACI; 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal registrar en el ejercicio fiscal 2022 el proyecto ratificado en el numeral 1) del presente Acuerdo Municipal y al Contador Municipal para que

registre las operaciones. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en el artículo 38 ordinales 11 y 12 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que “La Ley determinara las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijara en relación con los salarios y el tiempo de servicio. **II)** Que el artículo 204 de la Constitución establece: “La autonomía del Municipio comprende: 3) Gestionar libremente en las materias de su competencia; 5) Decretar las ordenanzas y reglamentos locales”; por otra parte de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en sus artículos 51, 52, 53 y 54, desarrolla los principios y procedimientos que deberán ser observados para los efectos del retiro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y en tanto en el orden específico en el artículo 51 numeral 1, contempla la renuncia legalmente comprobada lo cual sirve como base para el establecimiento del criterio que debe aplicarse en torno a lo que los empleados municipales están requiriendo para retirarse de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **III)** Que existe interés por parte de empleados que están comprendidos, dentro de la Carrera Administrativa, por nombramientos y contratos, en retirarse voluntariamente de sus labores mediante la renuncia, quienes desean acogerse al plan de retiro voluntario, que les garantice sus derechos a una indemnización, y por razones de justicia y solidaridad hacia los trabajadores municipales y consientes de la difícil situación económica que atraviesa el Municipio y el país entero como efectos de la Pandemia por Covid-19, el Concejo ha tomado en consideración la aprobación del mismo. **IV)** Que estando incorporadas la figura de indemnización y/o compensación económica por retiro voluntario plasmadas en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal ha tomado a bien aprobar un decreto por retiro voluntario con una indemnización del cien por ciento, el cual la Jefa del Departamento Jurídico, presenta un borrador de decreto donde el Concejo Municipal determino la manera en que quedara articulado. **V)** En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRORRIGABLES. 2)** Para poder apegarse al presente decreto será obligatorio que los interesados llenen la solicitud, el cual deberá ser retirada en Talento Humano de esta Alcaldía, luego de llenarlo deberá ser entregado personalmente por el interesado a dicha Unidad adjuntado: a) copia

del Documento Único de Identidad; b) copia del Número de Identificación Tributaria; y c) Hoja de solicitud de Retiro voluntario extendido por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Así mismo el trabajador deberá tomar en cuenta que para poner la renuncia voluntaria respecto del Decreto, deberá entregar la constancia que acredite en legal forma: a) No tener trabajos pendientes de ejecutar. b) De haber entregado formalmente los equipos, materiales, programas, archivos, documentos, libros, sellos, así como otros bienes que se le hubieren asignado para el desarrollo de su trabajo. En relación la constancia deberá ser extendida por el Jefe Inmediato del trabajador. **3)** se autoriza al Departamento Jurídico realizar los trámites correspondientes para la elaboración, revisión y posteriormente la publicación del Decreto antes referido en el Diario Oficial, el cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación. **4)** Se giran instrucciones al departamento de Talento Humano, para que sea el garante y lleve el control y registro de los expedientes de renuncia por retiro voluntario, los cuales deberán ser presentados al Concejo Municipal en original para su confrontación y posterior autorización, posteriormente dichos expedientes serán regresados al departamento de Talento Humano, quien será el departamento responsable del resguardo y posterior archivo de dicha documentación. **5)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$140.00)**, debiendo emitir cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería para efectos de cancelar los aranceles correspondientes de publicación en el Diario Oficial, se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: el Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que siendo un derecho que tienen todos los empleados de carrera de gozar de vacaciones, una vez sean autorizadas por el Concejo Municipal y e vista que los asuetos ya establecidos por Ley y regulados también en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de La Libertad, no son aplicables a aquellos servicios que por su naturaleza no pueden ser suspendidos, tales como tren de aseo, Rastro Municipal, Cementerios, parques, planta de tratamiento, Cuerpo de Agentes Municipales, Barrido, Motoristas, entre otros; siendo el motivo por el cual los Jefes de las diferentes Unidades y Departamentos de la Municipalidad deben regular los servicios de la Municipalidad con la finalidad de designar al personal que trabaja en los días de asueto y feriados por Ley, a fin de que el servicio a las comunidades no sea interrumpido y se cumpla con eficacia y eficiencia. **II)** Que se ha tenido a la vista informe presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Talento Humano, mediante el cual informa de la programación de las Vacaciones Anuales dos mil veintidós, el Personal Operativo la cuales son los

Departamentos, CAM, Rastro Municipal, Mercado Municipal, Mantenimiento de Zonas Verdes, Parque Acuático, Deportes y Saneamiento Ambiental, para que vista y leída en reunión e Concejo para su respectiva autorización. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los artículos 3 numeral 3, treinta numerales 4 y 14, 34, 35, 47 y 48 número cinco, todos del Código Municipal; artículo 59 número cuatro de la Ley de Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1) Autorizar las vacaciones anuales del Personal Operativos.

| VACACIONES ANUALES DEL AÑO 2022 | | | |
|---------------------------------|--------|------------------|-----------------------------|
| AGENTES MUNICIPALES | | | |
| ENERO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 1 | | Agente Municipal | 15 al 29 de enero 2022 |
| 2 | | Agente Municipal | 15 al 29 de enero 2022 |
| 3 | | Agente Municipal | 30 enero al 13 febrero 2022 |
| 4 | | Agente Municipal | 30 enero al 13 febrero 2022 |
| FEBRERO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 5 | | Agente Municipal | 14 al 28 de febrero 2022 |
| 6 | | Motorista | 14 al 28 de febrero 2022 |
| MARZO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 7 | | Agente Municipal | 01 al 15 de marzo 2022 |
| 8 | | Agente Municipal | 16 al 30 de marzo 2022 |
| 9 | | Agente Municipal | 16 al 30 de marzo 2022 |
| 10 | | Agente Municipal | 31 marzo al 14 abril 2022 |
| 11 | | Agente Municipal | 31 marzo al 14 abril 2022 |
| 12 | | Motorista | 31 marzo al 14 abril 2022 |
| ABRIL | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 13 | | Agente Municipal | 15 al 29 de abril 2022 |
| 14 | | Agente Municipal | 15 al 29 de abril 2022 |
| 15 | | Agente Municipal | 30 abril al 14 mayo 2022 |
| 16 | | Agente Municipal | 30 abril al 14 mayo 2022 |
| MAYO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 17 | | Director | 01 al 15 de mayo 2022 |
| 18 | | Agente Municipal | 01 al 15 de mayo 2022 |
| 19 | | Agente Municipal | 01 al 15 de mayo 2022 |
| 20 | | Agente Municipal | 01 al 15 de mayo 2022 |
| 21 | | Motorista | 01 al 15 de mayo 2022 |
| 22 | | Agente Municipal | 15 al 29 de mayo 2022 |

| | | | |
|--|---------------|--------------------|----------------------------------|
| 23 | | Agente Municipal | 15 al 29 de mayo 2022 |
| JUNIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 24 | | Agente Municipal | 14 al 28 de junio 2022 |
| 25 | | Agente Municipal | 14 al 28 de junio 2022 |
| 26 | | Agente Municipal | 14 al 28 de junio 2022 |
| 27 | | Agente Municipal | 29 junio al 13 julio 2022 |
| 28 | | Agente Municipal | 29 de junio al 13 julio 2022 |
| JULIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 29 | | Motorista | 01 al 15 julio 2022 |
| 30 | | Encargado de Grupo | 14 al 28 de julio 2022 |
| 31 | | Agente Municipal | 14 al 28 de julio 2022 |
| 32 | | Agente Municipal | 29 julio al 12 agosto 2022 |
| AGOSTO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 33 | | Agente Municipal | 13 al 27 de agosto 2022 |
| 34 | | Agente Municipal | 13 al 27 de agosto 2022 |
| 35 | | Encargado de Grupo | 28 agosto al 11 septiembre 2022 |
| 36 | | Agente Municipal | 28 agosto al 11 septiembre 2022 |
| SEPTIEMBRE | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 37 | | Agente Municipal | 12 al 26 de septiembre 2022 |
| 38 | | Agente Municipal | 12 al 26 de septiembre 2022 |
| 39 | | Agente Municipal | 27 septiembre al 11 octubre 2022 |
| OCTUBRE | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 40 | | Agente Municipal | 12 al 26 de octubre |
| 41 | | Agente Municipal | 12 al 26 de octubre |
| 42 | | Agente Municipal | 12 al 26 de octubre |
| 43 | | Sub Directora | 27 octubre al 10 noviembre 2022 |
| NOVIEMBRE | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 44 | | Agente Municipal | 01 al 15 de noviembre 2022 |
| 45 | | Agente Municipal | 01 al 15 de noviembre 2022 |
| DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | | | |
| ENERO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Motorista | 16 al 30 de enero 2022 |
| | | Recolector | 04 al 18 de enero 2022 |

| | | | |
|----------------|---------------|--------------|----------------------------|
| | | Barrendero | 04 al 18 de enero 2022 |
| | | Recolector | 16 al 30 de enero 2022 |
| | | Barrendero | 17 al 31 de enero 2022 |
| FEBRERO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Motorista | 01 al 15 de febrero 2022 |
| | | Recolector | 01 al 15 de febrero 2022 |
| | | Barrendero | 01 al 15 de febrero 2022 |
| | | Recolector | 14 al 28 de febrero 2022 |
| MARZO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Motorista | 01 al 15 de marzo 2022 |
| | | Barrendero | 01 al 15 de marzo 2022 |
| | | Barrendero | 16 al 30 de marzo 2022 |
| | | Inspector | 16 al 30 de marzo 2022 |
| ABRIL | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Motorista | 01 al 15 de abril 2022 |
| | | Recolector | 01 al 15 de abril 2022 |
| | | Barrendero | 01 al 15 de abril 2022 |
| | | Barrendero | 16 al 30 de abril 2022 |
| MAYO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Recolector | 02 al 16 de mayo 2022 |
| | | Recolector | 16 al 30 de mayo 2022 |
| | | Barrendero | 16 al 30 de mayo 2022 |
| | | Inspector | 16 al 30 de mayo 2022 |
| JUNIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Recolector | 16 al 30 de junio 2022 |
| | | Barrendero | 01 al 15 de junio 2022 |
| | | Barrendero | 16 al 30 de junio 2022 |
| JULIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Recolector | 01 al 15 de julio 2022 |
| | | Barrendero | 01 al 15 de julio 2022 |
| | | Barrendero | 01 al 15 de julio 2022 |
| | | Recolector | 16 al 30 de julio 2022 |
| | | Barrendero | 16 al 30 de julio 2022 |
| AGOSTO | | | |

| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
|-------------------|--------|---|-----------------------------|
| | | Barrendero | 01 al 15 de agosto 2022 |
| | | Motorista | 16 al 30 de agosto 2022 |
| | | Recolector | 16 al 30 de agosto 2022 |
| | | Barrendero | 16 al 30 de agosto 2022 |
| | | Barrendero | 16 al 30 de agosto 2022 |
| SEPTIEMBRE | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Motorista | 01 al 15 de septiembre 2022 |
| | | Recolector | 01 al 15 de septiembre 2022 |
| | | Barrendero | 01 al 15 de septiembre 2022 |
| | | Motorista | 16 al 30 de septiembre 2022 |
| | | Recolector | 16 al 30 de septiembre 2022 |
| | | Recolector | 16 al 30 de septiembre 2022 |
| | | Barrendero | 16 al 30 de septiembre 2022 |
| OCTUBRE | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Recolector | 01 al 15 de octubre 2022 |
| | | Barrendero | 01 al 15 de octubre 2022 |
| | | Motorista | 01 al 15 de octubre 2022 |
| | | Barrendero | 16 al 30 de octubre 2022 |
| | | Recolector | 16 al 30 de octubre 2022 |
| NOVIEMBRE | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Barrendero | 01 al 16 de noviembre 2022 |
| DEPORTES | | | |
| ABRIL | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Mantenimiento Cancha Almendra | 01 al 15 de abril 2022 |
| JULIO | | | |
| AGOSTO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Mantenimiento Polideportivo San Rafael | 17 al 31 de agosto 2022 |
| MERCADO MUNICIPAL | | | |
| MAYO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Cobrador de Mercado | 15 al 30 de mayo 2022 |
| JUNIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |

| | | | |
|--|--------|---------------------------------|----------------------------|
| | | Administrador de Mercado | 01 al 15 de junio 2022 |
| MANTENIMIENTO ZONAS VERDES | | | |
| ABRIL | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Jardinero | 01 al 15 de abril 2022 |
| MAYO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Jardinero | 04 al 18 de mayo 2022 |
| JUNIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Enc. Mantenimiento Zonas Verdes | 16 al 30 de junio 2022 |
| OCTUBRE | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Jardinero | 01 al 15 de octubre 2022 |
| RASTRO MUNICIPAL | | | |
| JUNIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 1 | | Aux. Admon. Rastro | 01 al 15 de junio 2022 |
| JULIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 2 | | Auxiliar Rastro Municipal | 02 al 16 septiembre 2022 |
| AGOSTO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Administrador Rastro Municipal | 01 al 15 de agosto 2022 |
| OCTUBRE | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Auxiliar Rastro Municipal | 01 al 15 de octubre 2022 |
| AGOSTO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Auxiliar Rastro Municipal | 01 al 15 de noviembre 2022 |
| ELECTRICISTAS MUNICIPALES | | | |
| FEBRERO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 1 | | Electricista | 01 al 15 de febrero 2022 |
| MARZO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| 1 | | Jefe de Electricistas | 01 al 15 marzo 2022 |
| DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | |
| ABRIL | | | |

| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
|---|--------|------------------|--------------------------------|
| | | Promotora Social | 18 de abril al 02 de mayo 2022 |

| MAYO | | | |
|------------|--------|------------------|-----------------------------|
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Promotora Social | 02 al 16 de mayo 2022 |
| | | Promotor Social | 17 al 31 de mayo 2022 |
| JUNIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Promotora Social | 01 al 15 de junio 2022 |
| | | Promotora Social | 16 al 30 de junio 2022 |
| JULIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Promotora Social | 01 al 15 de julio 2022 |
| | | Promotora Social | 16 al 30 de julio 2022 |
| AGOSTO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Promotora Social | 16 al 30 de agosto 2022 |
| | | | |
| SEPTIEMBRE | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Promotora Social | 01 al 15 de septiembre 2022 |

DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGO

| MARZO | | | |
|-------|--------|---|------------------------|
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Auxiliar de Prevención de Riesgos | 16 al 30 de marzo 2022 |
| MAYO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Jefe de Gestión y Prevención de Riesgos | 15 al 30 de mayo 2022 |
| ENERO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Mecánico General | 15 al 30 de enero 2022 |
| MAYO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Jefe de Transporte | 16 al 30 de mayo 2022 |
| JULIO | | | |
| # | NOMBRE | CARGO | PERIODO DE VACACION |
| | | Auxiliar de Mecánico | 01 al 15 de julio 2022 |
| | | Motorista | 16 al 30 de julio 2022 |

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del

Departamento de Talento Humano, mediante el cual informa sobre la renuncia presentada por la empleada [REDACTED], quien se desempeñaba como Auxiliar de Proyectos, pero laborando en la municipalidad desde el año dos mil dieciocho, presentando la renuncia con fecha del quince de diciembre de dos mil veintiuno pero siendo presentada por el hermano de la empleada a través de poder general el día cinco de enero de dos mil veinte. II) Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en el Artículo 44, se encuentra el **CAPÍTULO XI INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera y de los empleados excluidos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria, presentada por la empleada, autorizando la erogación del pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

| Nombre | Fecha de ingreso | Fecha de Finalización | Salario | Periodo laboral aproximado | Monto de indemnización | Valor de cuotas Fecha de pago |
|--------------|------------------|-----------------------|----------|----------------------------|------------------------|--|
| [REDACTED] | 04/02/2008 | 15/12/2021 | \$365.00 | 13 años 274 días | \$2,511.50 | 1° cuota \$627.87 a partir de 1/03/2022 2° cuota \$627.87 a partir de 04/04/2022. 3° cuota \$627.87 a partir 02/05/2022. 4° cuota \$627.89 a partir del 01/06/2022. |
| Total | | | | | \$2,511.50. | |

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnizaciones bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a la renuncia presentada por cada trabajador y cálculo emitido por el departamento de Talento Humano, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, y el resguardo del expediente de empleado que ha presentado su renuncia voluntaria con sus respectivos anexos. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones

respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefe del Departamento de Talento Humano, mediante el cual informa de la terminación de contrato de dos empleados, a quienes su contrato concluyó el pasado treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, así mismo presenta la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para recibir la respectiva indemnización. **II)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en el Artículo 44, se encuentra el **CAPÍTULO XI INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera y de los empleados excluidos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dar por terminados por la causal de finalización de contrato, los contratos suscritos entre la municipalidad y los empleados según detalle siguiente:

| Nombre | Fecha de ingreso | Fecha de Finalización | Salario | Periodo laboral aproximado | Monto de indemnización | Valor de cuotas Fecha de pago |
|--|------------------|-----------------------|------------|----------------------------|------------------------|---|
| ██████████ ██████████ ██████████ | 07/05/2021 | 31/12/2021 | \$1,200.00 | 242 días | \$795.62 | 1° cuota de \$795.62 a partir del 01/03/2022. |
| ██████████ ██████████ ██████████ | 06/05/2021 | 31/12/2021 | \$600.00 | 240 | \$394.52 | 1° cuota de \$394.52 a partir del 01/03/2022 |
| Total | | | | | \$1,190.14. | |

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnizaciones bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base al cálculo emitido por el departamento de Talento Humano, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, y el resguardo del expediente de cada

empleado y sus respectivos anexos. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en vista de la terminación de contrato de la Licenciada [REDACTED], quien fungió hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno como Encargada de Acceso a la Información Pública, se vuelve necesario el delegar funciones como Oficial de Acceso a la Información Pública al Secretario Municipal, mientras se realiza un concurso de ascenso o concurso público para la contratación de un nuevo oficial de Acceso a la Información Pública de conformidad al Artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numerales 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Nombrar de manera Ad-Honrem y delegar funciones como Oficial de Acceso a la Información Pública, al señor Davis Alexander Jiménez Valencia, Secretario Municipal, mientras se realiza el concurso de ascenso o público para el nombramiento de un nuevo Oficial de Acceso a la Información Pública. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según el artículo 24 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ordena que todo acceso a la carrera administrativa municipal y todo ascenso dentro de ella, debe hacerse por concurso previamente convocado por el Concejo Municipal, Alcalde o Máxima Autoridad Administrativa según corresponda, y si se trata de un cargo de carrera existente dentro de la estructura municipal que ha quedado vacante, es obligatorio dar oportunidad a los funcionarios y empleados de la municipalidad, convocando al efecto, a concurso de ascenso, para permitir la promoción a niveles y categorías superiores, a los servidores públicos de carrera de la respectiva municipalidad o entidad municipal que demuestren poseer los requisitos y méritos exigidos para el desempeño del cargo. Si se tratare de un cargo de nueva creación o un cargo ya existente para el que no hubiere aspirantes dentro de la institución o que habiéndolos no hubieren llenados los requisitos y calificaciones para el desempeño del mismo, exigidos en el concurso de ascenso realizado al efecto, deberá convocarse a concurso abierto. **II)** Que en el artículo 26 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece la existencia de dos clases de concurso: de ascenso y abiertos; que serán convocados para promover a niveles y categorías superiores a los servidores públicos de carrera que prestan sus servicios a la Municipalidad y que crean poseer los requisitos y méritos exigidos para el desempeño del cargo vacante, asimismo en el artículo 27 de la mencionada ley,

establece que por medio de aviso se convocara a los funcionarios o empleados municipales de carrera que tuvieran interés, y dicho aviso se deberá colocar en la cartelera oficial de la municipalidad por el termino de cinco días hábiles, anteriores a la fecha del concurso. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numerales 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1) Convocar a Concurso interno a todo aquel funcionario o empleado municipal de carrera, para que pueda optar por el ascenso al cargo que anteriormente se denominaba “Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública”, ahora Oficial de Acceso a la Información Pública, y de aquellas plazas que a solicitud del señor Alcalde Municipal y estén vacantes sean sometidas a este concurso. **2)** La fecha de realización del concurso de ascenso es para el día veintisiete de enero de dos mil veintidós, para lo cual se deberá convocar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal y serán ellos que de conformidad a la Ley elijan al nuevo funcionario para la plaza en vacancia; garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad que establece la Ley, para efectos de convocatoria de la misma, será el señor Alcalde Municipal quien a través del Secretario Municipal convoque a la Comisión. **3)** Se le instruye a la Registradora de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, colocar aviso del concurso en la Cartelera Municipal, el cual deberá estar colocado con cinco días de anterioridad a la fecha de realización del Concurso. **4)** De no haber ganador, la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, deberá informar a este Concejo Municipal para realizar el Concurso Abierto. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Gerente General de fecha once de enero de dos mil veintidós, mediante el cual hace del conocimiento del Concejo Municipal, de la incapacidad presentada por el empleado [REDACTED], quien se desempeña como Encargado del Observatorio Municipal, por un periodo de 45 días, por lo que es necesario realizar el traslado de una persona que pueda desempeñar las funciones de forma interina mientras dure la incapacidad del referido empleado, para ello sugiere se realice el traslado a la señora [REDACTED], que actualmente es la Encargada de la Casa de la Mujer en Cangrejera, ya que actualmente no se ha podido habilitar dicho espacio para que pueda desempeñar el cargo, porque se están realizando las adecuaciones respectivas. **II)** Que con el propósito de no cesar las funciones que se desarrollan en el Observatorio Municipal, este Concejo Municipal ha tomado a bien realizar el traslado interino por el plazo de dure la incapacidad y/o sus ampliaciones del señor [REDACTED]. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal,

y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el traslado de forma interina del personal que se detalla a continuación:

| N° | Nombres | Cargo | Traslado/ Nombramiento | Contratación | Salario | Marcación |
|----|------------|--|--|--------------|----------|--|
| 1 | [REDACTED] | Encargada de la Casa de la Mujer en Cangrejera | Encargada de Observatorio Municipal Interina | Permanente | \$570.00 | Facial exonerado de marcaciones Intermedias. |

2) Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice la notificación del traslado de forma interina y demás tramites en base a ley. 3) El traslado detallado en el cuadro que antecede, surtirán efectos a partir de notificado el presente acuerdo. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** el Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**I) Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos de fecha once de enero de dos mil veintidós, mediante el cual informa que el empleado [REDACTED], Motorista de Saneamiento Ambiental, gozara sus vacaciones anuales a partir del dieciséis al treinta de enero dos mil veintidós, por lo que se solicita se autorice laborar las vacaciones anuales programadas de forma remunerada sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad; lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

| NOMBRE | CARGO | PERIODO | MONTO |
|------------|-------------------------------------|---------------------------|----------|
| [REDACTED] | Motorista de Saneamiento Ambiental. | 16 al 30 de enero de 2022 | \$241.95 |

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al presupuesto Municipal y Contador Municipal para que registre. 3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, mediante el cual remite el Libro de Acuerdos Administrativos del periodo correspondiente del quince de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se han asentados acuerdos de orden

administrativos, dando a conocer de los acuerdos asentados en el mencionado libro, solicitando a su vez se autorice la apertura de nuevo libro de acuerdos administrativos para el año dos mil veintidós. II) Que la máxima autoridad del Municipio la constituye el Concejo Municipal, el cual actúa mediante un orden deliberativo y colegiado para la toma de las decisiones en la rectoría y administración del municipio, y considerando los mecanismos para lograr una administración eficiente y eficaz en la conducción de la administración municipal, sin menoscabar los Acuerdos Municipales emanados por el Concejo Municipal en el orden de sus competencias, en ese sentido es procedente autorizar la apertura del Libro de Acuerdos de orden Administrativos para el señor Alcalde Municipal, en el cual quedaran consignados todos aquellos acuerdos cuyas decisiones o acciones contribuyan a volver más eficiente el accionar de la gestión municipal y que los mismos no contraríen la aplicación específica del cuerpo de instrumentos legales aplicables en la gestión municipal en general. II) Que tomando de base legal lo establecido y con las facultades constitucionales y teniendo observancia en los preceptos legales en el Código Municipal en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 14, 48 numeral 5 y 6, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que aperture un Libro de Registro de los Acuerdos de Orden Administrativo para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, el cual deberá estar foliado cronológicamente y donde serán anotados todos aquellos acuerdos de orden administrativo que por su naturaleza no requieren que sus actos sean sometidos al Concejo Municipal, siendo responsabilidad del Alcalde Municipal todos los actos emanados por los Acuerdos Administrativos girados, los cuales tendrán como propósito el dinamizar la gestión administrativa municipal volviéndola eficiente y eficaz para el logro de los objetivos institucionales; debiendo rendir informe trimestral de los Acuerdos Administrativos ordenados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar el señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández y Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que en tal como consta en el Acuerdo número UNO del Acta número UNO, de sesión Extraordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintiuno, fueron aprobadas las Políticas Municipales y Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en el cual se encuentra regulado y establecido el uso del Fondo Circulante, específicamente en sus artículos 46 y 47, destinado para sufragar gastos de menor cuantía en la Municipalidad. II) Que en vista que nos encontramos en el inicio de un nuevo ejercicio fiscal es pertinente la apertura del Fondo Circulante para el año dos mil veintidós, para realizar compras de menor cuantía en la Municipalidad, para el normal funcionamiento de la misma. III) Que tomando de base legal los Artículos 3

numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 86, 91 y 93 del Código Municipal y el Art. 46 y 47 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la apertura y el uso del Fondo Circulante de Caja Chica, por un monto de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)**, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto para periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **2)** Nombrar al Empleado [REDACTED]s, como Encargado del Fondo Circulante Ad-Honorem, y a la empleada [REDACTED] como Encargada del Fondo Circulante Suplente Ad-Honorem; ambos nombramientos surtirán efectos a partir del día trece de enero de dos mil veintidós, quienes estarán obligados a rendir la fianza que establece la ley, y como ordenador de pagos de dichos Fondos al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, y/o el Gerente General. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores correspondientes de Fondos Propios para la conformación del Fondo Circulante. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** el concejo municipal **considerando: i)** que las comisiones del concejo municipal son instancias técnicas operativas responsables de analizar, revisar, elaborar los instrumentos normativos en coordinación con las áreas administrativa municipal, como medio de fiscalización el concejo municipal y de otros temas que le sean asignados según su competencia y especialidad, deben proponer al pleno del concejo municipal las políticas integrales de gestión intersectoriales y demás aspectos que competen al desarrollo del municipio, y en consideración a los relacionado en los art. 30 numeral 3 código municipal. nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. en base a lo anterior el concejo municipal tomo a bien ratificar las comisiones municipales para la ejecución del trabajo para el periodo 2022. el concejo municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar la conformación de las comisiones municipales para el año **2022**, las cuales están integradas de la siguiente forma:

| COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL 1% DE REGALÍAS DE LAS EMPRESAS TITULARES DE CONCESIONES MINERAS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD | | |
|---|------------|-----------------------------------|
| Nº | NOMBRES | CARGO |
| EQUIPO TÉCNICO: | | |
| 1 | [REDACTED] | GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA |
| 2 | [REDACTED] | JEFE DE CATASTRO |
| 3 | [REDACTED] | GERENTE FINANCIERO |
| 4 | [REDACTED] | CONTADOR MUNICIPAL |
| 5 | [REDACTED] | JEFE DE UNIDAD JURÍDICA |
| MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL: | | |

| | | |
|---|----------------|---|
| 8 | | PRIMER REGIDOR PROPIETARIO |
| 9 | | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. |
| 10 | | CUARTO REGIDOR PROPIETARIO |
| 11 | | SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE |
| COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS COMUNALES FASE I, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. | | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | | |
| NOMBRE | | CARGO |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | | SINDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA | | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO |
| LCDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ | | SEXTA REGIDORA PROPIETARIA |
| SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA | | SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE | | PRIMER REGIDOR SUPLENTE |
| PARTA TECNICA | | |
| NOMBRE | | CARGO |
| | | JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA |
| | | JEFE DE PROYECTOS |
| | | ADMINISTRADORA DEL CONTRATO |
| | | JEFE DE UACI |
| | | ENCARGADA DEL PRESUPUESTO |
| | | GERENTE FINANCIERO |
| | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO. |
| | | SUPERVISORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION. |
| COMISION ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR MIEMBROS DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA “LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES PARA USO HABITACIONAL”, | | |
| N° | NOMBRES | CARGO |
| EQUIPO TÉCNICO: | | |
| 1 | | GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA |
| 2 | | JEFE DE CATASTRO |
| 3 | | JEFE DE UNIDAD JURÍDICA |
| 4 | | SUPERVISORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. |
| MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL: | | |
| 8 | | SEXTA REGIDORA PROPIETARIA |
| 9 | | TERCER REGIDOR SUPLENTE. |
| 10 | | CUARTO REGIDOR SUPLENTE |
| 11 | | TERCER REGIDOR PROPIETARIO |
| COMISIÓN DE LA MUJER, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO | | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | | |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNÁNDEZ | | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | | SÍNDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNÁNDEZ | | 1° REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. HÉCTOR ANTONIO MORALES BARAHONA | | 4° REGIDOR PROPIETARIO |

| | | |
|--|---------------------------------|--|
| SRTA. REYNA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ | | 2° REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TÉCNICA | | |
| [REDACTED] | | JEFA DE LA UNIDAD DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. |
| [REDACTED] | | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJER |
| [REDACTED] | | DIRECTORA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ |
| COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL | | |
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | LIC. ADELIO ORTIZ HERNÁNDEZ | ALCALDE MUNICIPAL (PROPIETARIO) |
| 2 | NELSON ENRIQUE RIVERA HERNÁNDEZ | PRIMER REGIDOR PROPIETARIO (SUPLENTE) |
| 3 | NELSON AMÍLCAR ARIAS ALDANA | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO (PROPIETARIO) |
| 4 | REYNA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ | SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE (SUPLENTE) |
| 5 | IRIS NATHALIE SÁNCHEZ DE RAMOS | PROPIETARIA DE LA COMISIÓN NIVEL DIRECCIÓN Y TÉCNICOS. |
| 6 | MARÍA ESTELA MATAS DE LUCERO | SUPLENTE DE LA COMISIÓN, NIVEL DIRECCIÓN Y TÉCNICOS. |
| 7 | ELISEO ARENIVAR TORRES | PROPIETARIO DE LA COMISIÓN SOPORTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO. |
| 8 | RODOLFO HUEZO MARTÍNEZ | SUPLENTE DE LA COMISIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO. |
| “COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE MODIFICACIONES Y/O REFORMAS A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y A LA LEY DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” | | |
| MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL | | |
| NOMBRE | | CARGO |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNÁNDEZ | | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | | SÍNDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON ENRIQUE RIVERA | | 1ER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. NELSON AMÍLCAR ARIAS | | 2DO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. OSCAR VÁSQUEZ GONZÁLEZ | | 3ER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. HÉCTOR ANTONIO MORALES BARAHONA | | 4TO REGIDOR PROPIETARIO |
| LIC. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA | | 6TA REGIDORA PROPIETARIA |
| LIC. RAFAEL AVALOS DÍAZ | | 8VO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE | | 1ER REGIDOR SUPLENTE |
| SR. MAURICIO JIRÓN ALAS | | 3ER REGIDOR SUPLENTE. |
| SR. JOSÉ CARLOS MAURICIO ECHEVERRÍA | | 4TO REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TÉCNICA | | |
| [REDACTED] | | GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA |
| [REDACTED] | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO. |
| [REDACTED] | | JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO. |
| [REDACTED] | | JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA. |
| [REDACTED] | | SUPERVISORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN |
| COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL CASO CON LA EMPRESA GAES S.A. DE C.V. | | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | | |
| NOMBRE | | CARGO |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | | SINDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA | | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO |
| LCDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ | | SEXTA REGIDORA PROPIETARIA |

| | |
|--|---|
| SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA | SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE | PRIMER REGIDOR SUPLENTE |
| PARTA TECNICA | |
| NOMBRE | CARGO |
| [REDACTED] | JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA |
| [REDACTED] | JEFE DE PROYECTOS |
| [REDACTED] | ADMINISTRADORA DEL CONTRATO |
| [REDACTED] | JEFE DE UACI |
| [REDACTED] | ENCARGADA DEL PRESUPUESTO |
| [REDACTED] | GERENTE FINANCIERO |
| COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE ACUATICO DE CONCHALIO | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | SINDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA | SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO |
| LIC. RAFAEL AVALOS DÍAZ | OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE | PRIMER REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TECNICA | |
| [REDACTED] | JEFA DE UNIDAD JURIDICO |
| [REDACTED] | DELEGADA CONTRAVENCIONAL |
| [REDACTED] | JEFE DE PROYECTOS |
| [REDACTED] | JEFE DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUATICO |
| [REDACTED] | GERENTE DE ADMINISTRATIVO Y GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES AD-HONOREM |
| [REDACTED] | JEFE DE MANTENIMIENTO |
| [REDACTED] | GERENTE FINANCIERO |
| COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL CONVENIO CON LA EMPRESA PULSEM DE C.V. | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | SINDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRENDE | PRIMER REGIDOR SUPLENTE |
| SR. MAURICIO JIRON ALAS | TERCER REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TÉCNICA | |
| [REDACTED] | APODERADA JUDICIAL DE LA MUNICIPAL |
| [REDACTED] | JEFA DE UNIDAD JURÍDICA |
| [REDACTED] | JEFE DE PROYECTOS |
| COMISIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES Y GESTION NACIONAL E INTERNANCIONAL | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ | TERCER REGIDOR PROPIETARIO |
| LICDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA | SEXTA REGIDORA PROPIETARIA |
| SR. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ | TERCER REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TECNICA | |
| [REDACTED] | SUPERVISORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION |
| [REDACTED] | JEFE DE PROYECTOS |
| [REDACTED] | JEFE DE UACI |

| | |
|--|--|
| | ENCARGADA DE PRESUPUESTO |
| | GERENTE FINANCIERO |
| | JEFE DE MANTENIMIENTO |
| COMISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | SINDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ | PRIMER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO |
| LICDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ | SEXTA REGIDORA PROPIETARIA |
| LIC. RAFAEL AVALOS DÍAZ | OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO |
| SRTA. REYNA ELIZABETH LOPEZ HERNANDEZ | SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA |
| PARTE TECNICA | |
| | GERENTE FINANCIERO |
| | JEFA DE TALENTO HUMANO |
| | CONTADOR MUNICIPAL |
| | ENCARGADA DE PRESUPUESTO |
| COMISIÓN PARA LA JUVENTUD, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ | PRIMER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ | TERCER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA | CUARTO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. MAURICIO JIRON ALAS | TERCER REGIDOR SUPLENTE |
| ST. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ | CUARTO REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TECNICA | |
| | JEFA DE LA UNIDAD DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. |
| | JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTES |
| | JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| | FACILITADOR DE ORGANIZACIÓN E INCIDENCIA JUVENIL. |
| | COORD. COMITÉ DE PREV. DE LA VIOLENCIA |
| COMISIÓN PARA LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE | |
| INTEGRANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE | PRIMER REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TECNICA | |
| SR. CARLOS BALMORE PINEDA | JEFE DE MEDIO AMBIENTE |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE | JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL AD-HONOREM |
| | JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | SINDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ | PRIMER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ | TERCER REGIDOR PROPIETARIO |

| | |
|---|---|
| SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA | CUARTO REGIDOR PROPIETARIO |
| LIC. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ | SEXTO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA | SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO |
| LIC. RAFAEL AVALOS DÍAZ | OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE | PRIMER REGIDOR SUPLENTE |
| SR.TA. REYNA ELIZABTETH LOPEZ HERNANDEZ | SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE |
| SR. MAURICIO JIRON ALAS | TERCER REGIDOR SUPLENTE |
| SR. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ | CUARTO REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TECNICO | |
| MIEMBROS DEL COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL | |
| | |
| | |
| COMISIÓN DE MERCADO, ORNATO Y SEGURIDAD VIAL | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRITA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | SINDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ | PRIMER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA | SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO |
| LIC. RAFAEL AVALOS DIAZ | OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE | PRIMER REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TECNICA | |
| [REDACTED] | ADMINISTRADOR DE MERCADO |
| [REDACTED] | JEFE DE MANTENIMIENTO |
| [REDACTED] | JEFE DE CAM. |
| [REDACTED] | GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA |
| COMISIÓN DE TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ | TERCER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA | CUARTO REGIDOR PROPIETARIO |
| LIC. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ | SEXTO REGIDOR PROPIETARIO |
| LIC. RAFAEL AVALOS DÍAZ | OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO |
| PARTE TECNICA | |
| [REDACTED] | JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| [REDACTED] | JEFE DEL CAM |
| [REDACTED] | DELEGADA CONTRAVENCIONAL |
| COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ | TERCER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA | CUARTO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA | SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE | PRIMER REGIDOR SUPLENTE |
| SR. MAURICIO JIRON ALAS | TERCER REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TECNICA | |
| [REDACTED] | JEFE DE TRANSPORTE |
| [REDACTED] | JEFE DEL CAM |
| [REDACTED] | GERENTE DE ADMINISTRATIVO Y GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES AD-HONOREM |
| COMISIÓN PARA DARLE SEGUIMIENTO A FIESTAS PATRONALES | |

| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
|---|---|
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRITA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | SINDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ | PRIMER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA | CUARTO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA | SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. MAURICIO JIRON ALAS | TERCER REGIDOR SUPLENTE |
| SR. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ | CUARTO REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TECNICA | |
| [REDACTED] | JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA |
| [REDACTED] | GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA |
| [REDACTED] | GERENTE DE ADMINISTRATIVO Y GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES AD-HONOREM |
| [REDACTED] | GERENTE FINANCIERO |
| [REDACTED] | ENCARGADA DEL PRESUPUESTO |
| SR. ALEX ARISTIDES JIMENEZ RAUDA | JEFE DEL CAM. |
| COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES DE NIVELACIÓN SALARIAL | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ | ALCALDE MUNICIPAL |
| SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA | SINDICO MUNICIPAL |
| SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ | PRIMER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ | TERCER REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA | CUARTO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA | QUINTO REGIDIRO PROPIETARIO |
| LIC. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ | SEXTO REGIDOR PROPIERARIO |
| SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA | SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO |
| LIC. RAFAEL AVALOS DÍAZ | OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO |
| SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE | PRIMER REGIDOR SUPLENTE |
| SRTA. REYNA ELIZABTETH LOPEZ HERNANDEZ | SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE |
| SR. MAURICIO JIRON ALAS | TERCER REGIDOR SUPLENTE |
| SR. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ | CUARTO REGIDOR SUPLENTE |
| PARTE TÉCNICA | |
| [REDACTED] | JEFA DE TALENTO HUMANO |
| [REDACTED] | JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA |
| [REDACTED] | GERENTE FINANCIERO |
| [REDACTED] | CONTADOR MUNICIPAL |
| [REDACTED] | ENCARGADA DEL PRESUPUESTO |
| COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL | |
| INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL | |
| [REDACTED] | SOPORTE TÉCNICO DE INFORMATICA (PROPIETARIO) |
| [REDACTED] | AUXILIAR DE SECRETARIA. (SUPLENTE) |
| [REDACTED] | JEFA DE TALENTO HUMANO (PROPIETARIA) |
| [REDACTED] | JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA (SUPLENTE) |

2) Se instruye a la Jefa de Talento Humano para que realice la notificación pública a los empleados que han sido delegados por el Concejo Municipal para formar parte de las distintas Comisiones Municipales como parte técnica. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El

presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades del Concejo Municipal, emitir ordenanza, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, de conformidad al artículo 30 numeral 4, del Código Municipal; asimismo, de conformidad al artículo 33 del Código Municipal, establece que los reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios. Entraran en vigencia ocho días después de ser decretados. **II)** Que en vista de contar con un Reglamento Interno del Funcionamiento del Concejo Municipal, que es la normativa específica regule las situaciones generadas en el seno del Concejo Municipal, y específicamente en el artículo 5 del referido reglamento las sesiones del Concejo, para ello es importante definir el día específico en el cual se celebraran las sesiones ordinarias semanales, tal y como han quedado estipuladas en las Disposiciones Generales del Presupuesto. **III)** Que tomando de base legal lo dispuesto en los artículos 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 33, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: ESTABLECER LOS DIAS MIERCOLES DE CADA SEMANA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL.** Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que ha solicitud del señor Alcalde Municipal, se solicitó en agenda la modificación del Acuerdo Municipal número siete del Acta número veintiocho, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, mediante el cual el Concejo Municipal acordó entre otros autorizar la suscripción de Convenio de Mutua Cooperación entre la Municipalidad de La Libertad, y la Sociedad [REDACTED], por sus siglas [REDACTED], para la prestación del servicio de entrega a domicilio de documentos de las distintas Alcaldías, en dicho convenio se estableció un plazo de vigencia de tres años, lo cual por razones de conveniencia para esta Administración Municipal no es factible el plazo autorizado, por lo cual se propone dice plazo sea únicamente por un año contado a partir de su suscripción, para efectos de realizar las evaluaciones y consideraciones para su continuidad, para cada ejercicio fiscal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Modificar el Acuerdo Municipal número siete, del Acta número veintiocho, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, únicamente en el plazo establecido para la vigencia del convenio que fue de tres años, el cual se modifica por medio del presente acuerdo al plazo de **UN AÑO**, contado a partir del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno con vencimiento el día veintiocho de octubre de dos mil veintidós. **2)** En todo lo demás

estese conforme a lo dispuesto en el acuerdo ya relacionado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Talento Humano, mediante el cual informa que según acuerdo municipal número uno, del acta número cuatro, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó aceptar las renunciaciones voluntarias de empleados municipales, siendo el caso que se consignó erróneamente el nombre de la señora [REDACTED] con los apellidos de [REDACTED], cuando según su DUI es [REDACTED], es por ello que solicita se rectifique el referido acuerdo en cuanto a los apellidos de la señora [REDACTED] para poder remitir la finalización laboral con esta Municipalidad ante el Registro Nacional de la Carrera Administrativa. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 53, 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 4, numeral 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA:** **1)** Rectificar el Acuerdo Municipal número uno del Acta número cuatro, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, únicamente en lo siguiente:

| Nombre | Fecha de Ingreso | Fecha de finalización | Salario | Periodo laboral aproximado | Monto de indemnización | Valor de cuotas fechas de pago |
|------------|------------------|-----------------------|----------|----------------------------|------------------------|--|
| [REDACTED] | 01/07/2016 | 17/05/2021 | \$400.00 | 4 años 321 días | \$2,123.84 | 1° cuota \$1,061.92 a partir del 18/06/2021. 2° cuota \$1,061.92 a partir del 18/07/2021. |

2) En todo lo demás estese conforme a lo dispuesto en el referido acuerdo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mauricio Jirón Alas.

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal